

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Septiembre de 2025.

**ID PROCESO N°: PAA2025-UCLB-180**

**ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR Y HEMODINAMIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Dependencia solicitante: Se encuentra avalado por la Subdirección Medica de acuerdo con el Oficio Radicado N° I-00221-202508137-HMC Id: 395215 de fecha 26 de Marzo del 2025.

### **1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRÉTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas de conformidad con el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "*Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones*", la Entidad tiene dentro de su organización el Subdirección Medica, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

Artículo 12. Subdirección Médica. Son funciones de la Subdirección Médica, las siguientes:

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.
2. **Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico-Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia.**

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

3. Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes para hospitalización y atención quirúrgica en las dependencias a su cargo.
4. Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.
5. Participar y coordinar en el área, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.
6. Presentar mensualmente a la dependencia competente los informes solicitados y las estadísticas de hospitalización y atención quirúrgica, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones.
7. Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de la Subdirección.
8. Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(...)

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médica y clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Este proceso garantizará que se adquieran los insumos necesarios PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE URGENCIAS VITALES EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el periodo comprendido entre SEPTIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 manteniendo la transparencia, la competitividad y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para la adquisición de bienes y servicios en el sector salud, optimizando los tiempos de entrega, el uso de los recursos y la oportunidad de la atención a nuestros usuarios. Así, la inclusión de estos insumos en la licitación permitirá a la institución:

1. **Optimización de recursos:** Aprovechar la disponibilidad de un producto que ya ha sido utilizado con éxito en la institución.
2. **Garantía de calidad:** Estos insumos han demostrado su eficacia y cumplen con los estándares técnicos requeridos.
3. **Transparencia y legalidad:** El proceso licitatorio asegurará que la compra de insumos adicionales se realice de forma competitiva y abierta, siguiendo las normativas de contratación pública.

El presente estudio previo técnico presenta las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 la cual modifica el 12 de la Ley 590 de 2000, que indica << Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación>>, artículo y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 <<División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto>> el proceso se adelantara por lotes; es decir que el proceso de subasta inversa presencial se adelantará en dos lotes (02) lotes. Lo anterior en virtud del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamente las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los lotes son:

- **LOTE 1 CATÉTER DE IMPLANTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO:** La adquisición de un catéter de implantación para la administración de quimioterapia en adultos es esencial para mejorar la seguridad y eficacia del tratamiento oncológico. Este dispositivo permite una administración más precisa y controlada de los medicamentos, reduce el riesgo de complicaciones como infecciones y daños en las venas, y mejora la comodidad del paciente al evitar múltiples punciones. Además, optimiza el uso de recursos médicos y personal, agilizando el proceso de tratamiento.
- **LOTE 2 HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA:** La adquisición de insumos de hemodinámica para cardiología pediátrica es fundamental para mejorar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardíacas en niños. Permite realizar procedimientos menos invasivos, como cateterismos y dilataciones, reduciendo riesgos y tiempos de recuperación. Además, proporciona información precisa sobre la función cardíaca, facilitando decisiones terapéuticas más efectivas y seguras. Su uso optimiza el manejo multidisciplinario y reduce la necesidad de cirugías invasivas, lo que a largo plazo contribuye a la reducción de costos y mejora la calidad de vida de los pacientes pediátricos.

Por lo anterior, en el marco de sus funciones misionales y de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, el **Hospital Militar Central**, como entidad pública de orden nacional adscrita al Sector Defensa, tiene el mandato de garantizar la prestación continua y de calidad de los servicios de salud en mediana y alta complejidad a la población adscrita al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Dicha responsabilidad implica no solo la disponibilidad de talento humano especializado, sino también el **suministro oportuno, eficiente y suficiente de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos**, como soporte fundamental para la atención integral de los pacientes.

En ese orden de ideas, la omisión en la adquisición de estos insumos, debidamente identificados y justificados en el presente estudio previo técnico, **representa un riesgo jurídico, operativo y asistencial de alta relevancia**, que podría traducirse en:

1. **Interrupción de servicios vitales y de urgencias médicas**, afectando la atención de pacientes en condiciones críticas o con patologías de alta complejidad,

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

especialmente en áreas sensibles como oncología, hemodinamia pediátrica y cirugía especializada.

2. **Responsabilidad jurídica para la entidad y sus funcionarios**, en tanto se comprometería el principio de continuidad del servicio público en salud, lo cual podría derivar en acciones disciplinarias, fiscales e incluso de responsabilidad extracontractual.
3. **Desprotección de la población beneficiaria**, en contravía de los principios constitucionales de dignidad humana, acceso efectivo a la salud y eficiencia administrativa.
4. **Incremento de los costos asistenciales y operativos**, debido a la necesidad de atender complicaciones derivadas de tratamientos interrumpidos o incompletos, o de recurrir a mecanismos excepcionales y más costosos como las adquisiciones por urgencia manifiesta.

Por tanto, se concluye que el presente proceso contractual no solo responde a una necesidad técnica debidamente planeada y soportada, sino que se constituye en un **instrumento legal, estratégico y preventivo para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de la atención médico-quirúrgica**, en cumplimiento de las competencias asignadas al Hospital Militar Central y de los principios que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR Y HEMODINAMIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.</b>									
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) <b>HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b> o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.									
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b>	El presupuesto asignado para el presente proceso es de <b>TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000) INCLUIDO IVA (SI Aplica)</b> , valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>VALOR LOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>210.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>100.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>310.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>		LOTE	VALOR LOTE	1	210.000.000	2	100.000.000	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>310.000.000</b>
LOTE	VALOR LOTE									
1	210.000.000									
2	100.000.000									
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>310.000.000</b>									
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.									
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIIF N° 181025 de fecha 29 de mayo de 2025, Posición de Catálogo de Gasto A 05 01 01 004 008 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS,									

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de <b>TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)</b> ; expedido por el área de presupuesto.
<b>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del <b>GESTIÓN CONTRATOS, SELECCIÓN PERSONAL - SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL</b> designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b>	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>FORMA DE ADJUDICAR</b>	La adjudicación se realizará por el valor total asignado a cada lote.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante <b>PAGOS PARCIALES</b> previa presentación de un informe de supervisión que certifique la recepción satisfactoria de los insumos. Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ol> <p>Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>; con copia a <a href="mailto:facturacionsiif@homil.gov.co">facturacionsiif@homil.gov.co</a>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</li> <li>1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</li> <li>1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación</li> </ol>

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



	<p>de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:  <b>#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;  facturacionsiif@homil.gov.co.##</b></p> <p>1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).</p> <p>1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central <b>facturacionsiif@homil.gov.co</b>, debidamente separados por punto y coma, #\$15-03-00; Contrato;  <b>#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;  facturacionsiif@homil.gov.co.##.</b>  <b>Nota importante:</b> De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano</p>
--	---



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

	<p>de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente</p> <p>3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.</p> <p>4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.</p> <p>5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.</p>
--	--

### 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Lote No. 1	42143301	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	33 - Equipo y suministros de quimioterapia
Lote No. 2	42221500	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 - Productos para administración intravenosa y arterial	15 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
Lote No. 2	42203400	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	20 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	34 - Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote No. 1		
CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO - CIRUGIA VASCULAR		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CATETER DE IMPLANTACION PARA QUIMIOTERAPIA ADULTO DE 6.0 FR A 8,5 FR	CATETER IMPLANTABLE ADULTO. RADIOPACO DE 6.0 A 8.5 FR CATETER EN POLIURETANO DE TERCERA GENERACION CHRONOFLEX, RESERVORIO EN TITANEO O POLIOXIMETILENO. FLUJO DE 22 HASTA 30 MILILITROS POR MINUTO CON AGUJA DE 18 G. LONGITUD DEL CATETER ENTRE 45 A 60CMS CATETER COMPUESTO DE: (PUERTO DE

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

	ACCESO EN POLIOXIMETILENO, POLIURETANO CON PROTUBERANCIAS DE PALPACION), ANILLO DE CONEXIÓN, ELEVADOR VENOSO. INTRODUTOR PARA RL CATETER, TUNELIZADOR FLEXIBLE Y PROTECTOR COMPATIBLE CON CATETER, GUIA HIDROFILICA COMPATIBLE CON CATETER, INTRODUTOR, JERINGA DE 10 CC Y AGUJA RECTA Y ANGULADA PSRA PERMEABILIDAD DEL CATETER.
--	---

Lote No. 2		HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	OCLUSORES DE DUCTUS TIPO I	OCLUSORES DE DUCTUS TIPO I DISPOSITIVO AUTO EXPANDIBLE PARA CIERRE DE DUCTUS FAMILIA 1. DIFERENTES TAMAÑOS DESDE 3 MM A 16 MM. UNIDAD 1
2	OCLUSORES DE DUCTUS TIPO II Y MEDIDAS ADICIONALES	OCLUSORES DE DUCTUS TIPO II Y MEDIDAS ADICIONALES. DISPOSITIVO AUTO EXPANDIBLE DE LIBERACION CONTROLADA, PARA CIERRE DE DUCTUS FAMILIA II Y MEDIDAS ADICIONALES PARA DEFECTOS DE 2MM A 6MM. DIFERENTES TAMAÑOS DIAMETROS DESDE 3 MM A 6 MM Y LONGITUD DE 2MM A 6 MM. UNIDAD 1
3	OCLUSORES PARA EMBOLIZACION VASCULAR PERIFERICA PLUG VASCULARES	OCLUSORES PARA EMBOLIZACION VASCULAR PERIFERICA. DISPOSITIVO AUTO EXPANDIBLE PARA EMBOLIZACION ARTERIAL Y VENOSA PERIFERICA CON DEFECTOS MINIMO DE 2MM DE DIAMETRO Y LONGITUD 13 MM, FAMILIAS I, II, III Y IV. DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS.
4	SISTEMAS DE LIBERACION PARA OCLUSORES DE DUCTUS	SISTEMAS DE LIBERACION CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: *VAINA, *DILATADOR, CARGADOR, VÁLVULA HEMOSTÁTICA Y CABLE DE LIBERACIÓN; COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO QUE SE SELECCIONE, VARIAS MEDIDAS.
5	DISPOSITIVO CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	DISPOSITIVO AUTOEXPANDIBLE PARA CIERRE DE DEFECTO INTERAURICULAR DIFERENTES TAMAÑOS CON OPCION DE BAJOS PERFILES PARA PACIENTES DE MINIMO 14 KG. DIFERENTES TAMAÑOS DESDE 6 MM HASTA 40 MM.
6	SISTEMA DE LIBERACION DE DISPOSITIVO DE CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	SISTEMAS DE LIBERACION CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: *VAINA, *DILATADOR, CARGADOR, VÁLVULA HEMOSTÁTICA Y CABLE DE LIBERACIÓN; COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO QUE SE SELECCIONE, DIFERENTES DIAMETROS DESDE 6FR HASTA 12 FR BAJO PERFIL PARA PACIENTES DE MINIMO 14 KG
7	BALÓN DE MEDICION PARA USO DE CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	BALON DE MEDICION PARA CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR O PRUEBAS DE OCLUSION CON MARCAS DE CALIBRACION RADIOPACAS. DIFERENTES MEDIDAS DESDE 18 MM A 24 MM.
8	GUIA AMPLATZ ALTO SOPORTE 260	GUIA DE ALTO SOPORTE 0.035 CON FLEXIBLE 1.5MM EN JOTA, 260 CM DE ACERO INOXIDABLE Y REVESTIMIENTO PTFE, PARA USO DE CIERRE DE DEFECTO, INTER AURICULAR Y DUCTUS

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

9	GUIA CUERPO SUAVE 300	GUIA DE CUERPO SUAVE 0,035 CON PUNTA FLEXIBLE 6 MM EN JOTA 300 PARA USO DE CIERRE DE DEFECTO INTERVENTRICULA NR
10	DISPOSITIVO PARA CIERRE DE FORAMEN OVAL PERMEABLE PFO	DISPOSITIVO AUTOEXPANDIBLE PARA CIERRE DE FORAMEN OVAL, DIFERENTES MEDIDAS DESDE 18 MM A 35 MM DISCOS SIMETRICOS Y ASIMETRICOS.
11	DISPOSITIVOS PARA CIERRE DE CIA MULTI- FENESTRADA	DISPOSITIVO AUTOEXPANDIBLE PARA CIERRE DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR FENESTRADA, DIFERENTES MEDIDAS DESDE 18 MM A 35 MM DISCOS SIMETRICOS.

#### 4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" del cual presentará a la Entidad el respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, **si a ello hubiere lugar por la cuantía de cada lote.**
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

**Hospital Militar Central**

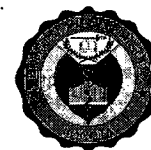
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*, publicada en la página web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co).
20. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)
22. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico [denuncias.sarlaft@homil.gov.co](mailto:denuncias.sarlaft@homil.gov.co), cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

- entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
  30. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
  31. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
  32. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
  33. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

#### 4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico como parte integral del presente contrato.
2. Asegurar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.

En caso de que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación especificada, deberá aportar al supervisor del contrato una carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumplan con la característica anterior.

La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se llevará a cabo durante la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud, de acuerdo con el registro vigente en el INVIMA.

3. Realizar entregas oportunas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
4. Prestar Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico-asistenciales del Hospital Militar Central.

Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

- Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
- Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
- Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-028-2025-HOMIL

- Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.

El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumentales proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación.

Nota: Para el caso del lote 1, el Apoyo tecnológico no aplica la entrega de equipos e instrumentales como apoyo tecnológico, dado que el dispositivo no requiere elementos complementarios para su utilización clínica.

5. Para el Lote 1, el apoyo postventa se entenderá de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - Acompañamiento de personal especializado durante la inserción del dispositivo médico, cuando así lo requiera el Hospital Militar Central.
  - Soporte técnico y asesoramiento al personal asistencial en salas de cirugía y otras áreas clínicas, garantizando continuidad y calidad en la atención.
  - Acompañamiento operativo mediante seguimiento periódico y comunicación directa del especialista clínico con las áreas implicadas dentro de la institución, incluyendo farmacia, supervisores de contrato y líderes de las áreas usuarias del insumo.
6. Realizar el cambio de los insumos en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.
7. El contratista se obliga a incorporar cualquier renovación o innovación tecnológica que se presente durante la ejecución del contrato respecto de los insumos y/o dispositivos médicos objeto del mismo, siempre que dicha actualización no afecte negativamente



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

la calidad, funcionalidad ni compatibilidad técnica con los equipos utilizados por el Hospital Militar Central. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

8. Garantizar que cada uno de los productos y/o insumos deben poseer código QR o código de barras para la Institución.
9. El contratista deberá dar cumplimiento a la garantía técnica en los siguientes términos:
  - Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
  - Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
  - Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado.
  - Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
  - Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

**NOTA:** En caso de realizar pruebas sin el cumplimiento o fallo de las condiciones técnicas del procedimiento establecido, que no permita obtener el resultado final; la misma deberá realizarse nuevamente sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

10. Término de Respuesta de la Garantía Técnica El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Supervisor del Contrato.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El resultado de reposición debe ser entregado bajo las mismas condiciones de la prueba inicial.

#### **4.4 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

*"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}*

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

**"...Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-028-2025-HOMIL

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
- b) la periodicidad de los lances; y
- c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

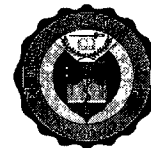
*"Selección abreviada*

*Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*Esta modalidad está diseñada para:*

*(...)*

- **Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de**



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOM/L

**acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. (...).” Subrayado y negrilla fuera del texto.**

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, “*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 “*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*” la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

*“La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”*

## 5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
21. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

22. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
23. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
25. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
26. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
27. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025".
28. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
29. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
30. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**NOTA:** Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

## 5.2 REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo (mayor porcentaje de descuento) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al **3%** del valor del precio techo del lote.
- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
- **En caso de que no se realice lance alguno para el lote subastado o solo existiere un oferente, se adjudicará a este.**
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

**Nota 1:** El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario, se aplicará a cada uno de los ítems.

**Nota 2:** El porcentaje de descuento se estableció teniendo en cuenta los históricos que se han presentado en los procesos de Subasta Inversa Electrónica.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



### 5.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado.
- Deberán presentar lances de manera descendente por lote.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote (ítem) deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Militar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	VALOR LOTE
1 CATÉTER DE IMPLANTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	210.000.000
2 HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	100.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>310.000.000</b>



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 181025 de fecha 29 de mayo de 2025, Posición de Catálogo de Gasto A 05 01 01 004 008 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**; expedido por el área de presupuesto.

<b>SIIF Nación</b>		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MP:benitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY				
				Unidad Ejecutora:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
				Fecha y Hora Sistema:	29/05/2025 12:00:00 a. m.					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	181025	Fecha Registro:	2025-05-29	Unidad / Sub-unidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cancelado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mener	Término			
Valor Inicial:	310.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	310.000.000,00	Saldo a Comprometer:	310.000.000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	184723	Fecha Registro:	2025-05-29	Módulo de contratación:	Tipo de contrato:					
<b>ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR BALDO X COMPROMIET	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Propios	20	CGF						
						Total:	310.000.000,00	0,00	310.000.000,00	310.000.000,00
Objeto:		Demanda de insumos y/o dispositivos del servicio de Cirugía Vascular y hermanadas de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central CPA 028 DG 1610								

  
 POLARIS ORLANDO BARRABACH DUARTE  
 AREA PRESUPUESTO

## Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de Timbre Decreto Número 0175 del 14 de febrero de 2025 (Si Aplica)

**Nota 1:** Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 010**

### 1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4





ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

Link de Acceso a los instructivos:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operacionestesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

### 1.1 Envío del soporte de pago

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

### Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2025

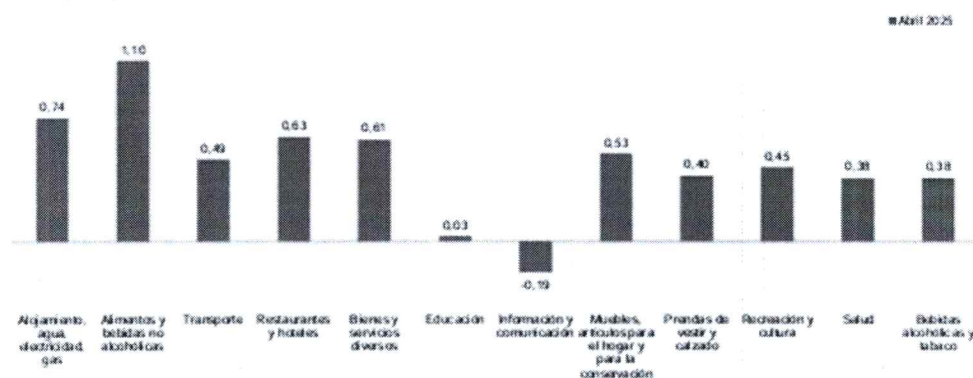
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Total, nacional  
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC.

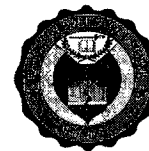
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por Divisiones  
2025 (abril)



Fuente: DANE IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, frente a marzo de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,10%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (8,65%), papas (8,42%) y tomate (7,27%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-4,07%), tomate de árbol (-2,96%) y condimentos y hierbas culinarias (-2,32%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,99%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%) y suministro de agua (1,69%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gas (-0,23%) y recogida de basuras (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la única variación negativa mensual. En abril de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,03%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (0,37%), otros gastos en educación superior (0,12%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,06%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: educación preescolar y básica primaria (-0,03%).

En abril de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con 0,01 puntos porcentuales, otros productos para el aseo personal con 0,01 puntos porcentuales y quesos y productos afines con 0,01 puntos porcentuales.

### **Comercio al por mayor y al por menor**

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

---

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Cuarto trimestre 2024<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>pr</sup>	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2023 <sup>pr</sup> -IV	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>3</sup></b>	<b>1,4</b>	<b>4,4</b>	<b>3,2</b>

Fuente: DANEPIB\_T

## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2025<sup>3</sup>**

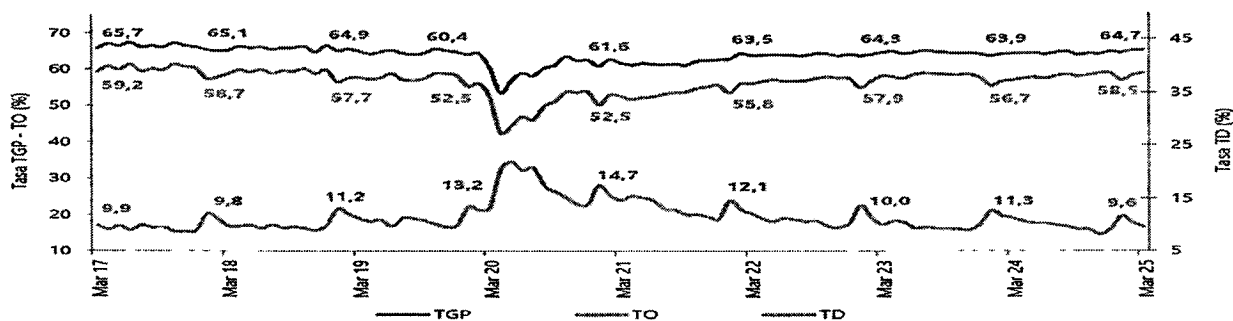
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
	2025 <sup>3</sup> -I / 2024 <sup>3</sup> -I	2025 <sup>3</sup> -I / 2024 <sup>3</sup> -IV
Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup>	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>3,9</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### Principales indicadores del mercado laboral Marzo de 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Marzo (2024-2025)**

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2024	Marzo 2025	Marzo 2024	Marzo 2025
TGP	63,9	64,7	67,1	67,4
TO	56,7	58,5*	59,9	61,1
TD	11,3	9,6*	10,8	9,3*
TS	8,1	7,3*	7,4	7,0

\* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: DANE, GEIH.

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



## **Tamaño del mercado de diagnóstico por imágenes y análisis de participación tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029)**

El mercado de diagnóstico e imágenes médicas está segmentado por modalidad (MRI (sistemas de MRI de campo bajo y medio (menos de 1,5 T), sistemas de MRI de campo alto (1,5-3 T) y sistemas de MRI de campo muy alto y ultraalto (3T y más) ), tomografía computarizada (escáneres de gama baja (~16 cortes), escáneres de rango medio (~64 cortes) y escáneres de gama alta (128 cortes y más)), ultrasonido (ultrasonido 2D, ultrasonido 3D y otros). Ultrasonido), rayos X (sistemas analógicos y sistemas digitales), imágenes nucleares (tomografía por emisión de positrones (PET) y tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT)), fluoroscopia y mamografía), aplicaciones (cardiología, oncología, neurología, ortopedia, gastroenterología), Ginecología y otras aplicaciones) y Geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, Oriente Medio y África, y América del Sur). El tamaño y valor del mercado (en millones de dólares) para los segmentos anteriores.

### **Tendencias del mercado de diagnóstico por imágenes**

Se espera que el segmento de escáneres de rango medio (~ 64 cortes) bajo tomografía computarizada represente la mayor participación de mercado durante el período de pronóstico

Se espera que los escáneres de rango suave tengan una participación significativa en el crecimiento del mercado durante el período previsto. Las empresas tomaron varias medidas definitivas para mantenerse al día con la creciente demanda de escáneres en todo el mundo. Los escáneres CT de rango medio son mejores para realizar angiografía en comparación con los escáneres CT de rango bajo. Sus características, como su alta velocidad y sensibilidad, permiten a los profesionales de la salud ver las paredes de las arterias en busca de formación de placa y observar los vasos y ramas arteriales más pequeños, lo que lo hace muy adecuado para estudios cardíacos.

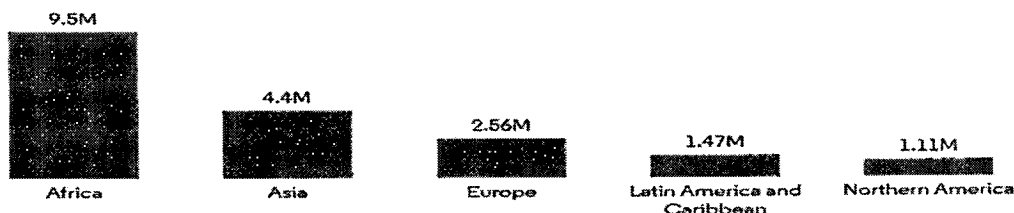
Para aumentar su presencia en el mercado, las empresas participan continuamente en el desarrollo de nuevos productos, lo que a su vez contribuye al crecimiento del segmento. Por ejemplo, en enero de 2020, Allergen, en colaboración con Canon Medical Systems Corporation, introdujo un nuevo escáner CT en el mercado, el ACUTOM 32, que es un escáner CT de 32 cortes con un pórtico de gran diámetro de 32 cm, aproximadamente un 2,0 Tubo de rayos X MHU y aproximadamente 0,75 segundos de tiempo de rotación. De manera similar, en enero de 2022, la Fundación del Hospital Port Perry (PPHF) superó su objetivo de recaudar 4 millones de dólares para llevar un escáner de tomografía computarizada y otros equipos esenciales al centro de salud de Scugog. En febrero de 2020, Samsung NeuroLogica fabricó más su escáner CT de 32 cortes, el BodyTom móvil, porque los casos de COVID-19 estaban aumentando rápidamente. Permite escanear a los pacientes con COVID-19 en el punto de atención gracias a su diseño con protección interna y, al mismo tiempo, minimiza la exposición al virus. Por ello, se espera que el segmento en estudio crezca en los próximos años.

Por lo tanto, es probable que el crecimiento del mercado se vea impulsado por el lanzamiento de más escáneres CT.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

Estimated Number of New Cancer Cases (in Million), By Region, 2020 - 2040



Source: GLOBOCAN 2020

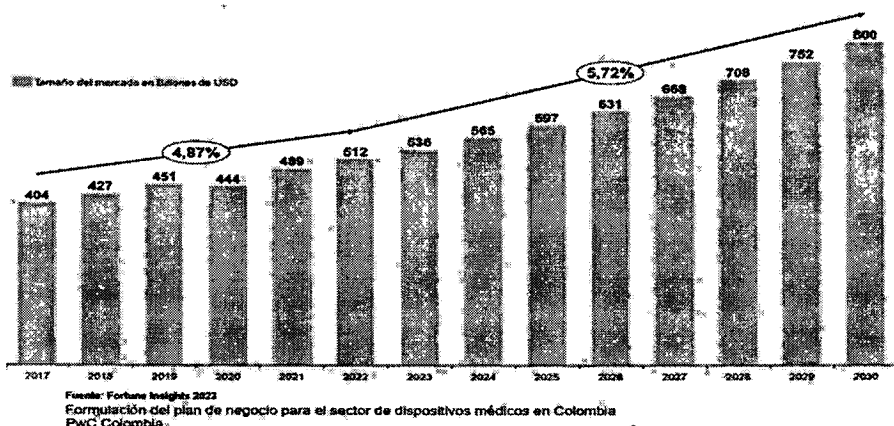
Fuente: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/medical-imaging-market>

### Plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Tamaño del Mercado Global (2017-2030) El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de \$512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.

Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 son de \$512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022.

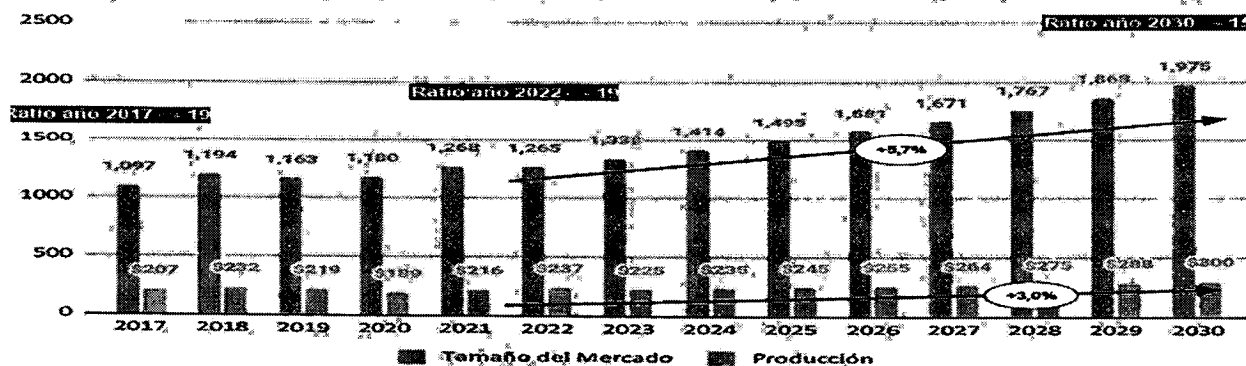
Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.



### Tamaño del Mercado vs. Producción - Colombia (2017-2030)

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.

#### Mercado vs. Producción - Dispositivos Médicos (USD millones)



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

### Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.

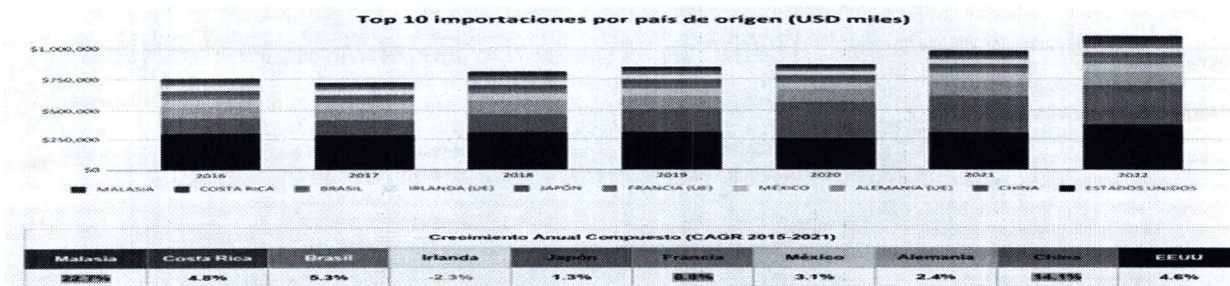
A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año. Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones. Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones. En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico. Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.



### Importaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos. Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%). Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia. Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer. Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria. no incluidos antes. Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.



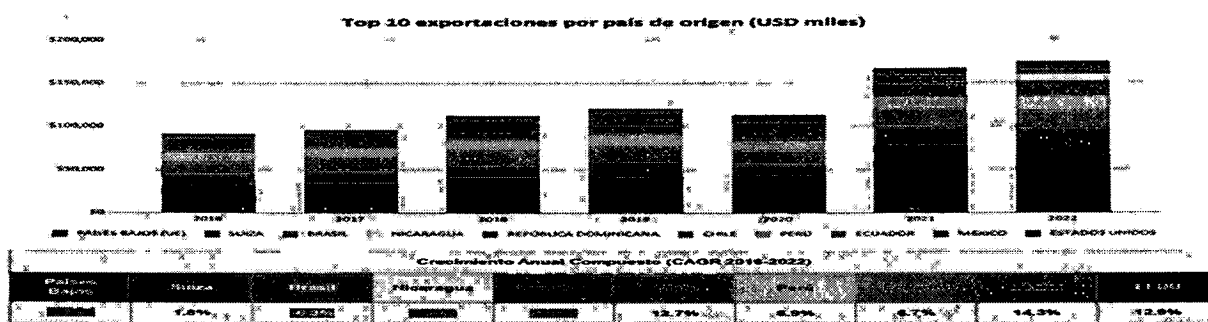


ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

## Exportaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos y México son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia Nicaragua han aumentado significativamente.

El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU. La principal exportación hacia Estados Unidos y México es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto." Para el 2022 las exportaciones de "Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos" incluyeron a Nicaragua dentro del Top10. Su participación es del 5%. A Suiza actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a Países Bajos: "Esparadrapos y vendas" A Ecuador y República Dominicana: se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas" Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología.



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sec torial%20ANDI.pdf

## 7.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Servicios de Nube Pública IV
- Dotaciones Escolares III
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Material de Intendencia III
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III

### 7.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
LP-023-2023-HOMIL	434-2023	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	197.065.000
	457-2023	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA			199.100.000
SA-003-2023-HOMIL	067-2023	INTERCOMERCIAL MEDICA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	53.035.800
	072-2023	ROCOL INTERNATIONAL			36.505.000
LP-015-2022-HOMIL	396-2022	ANDREC SURGICAL	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN	118.860.000
	399-2022	BIOPLAST S.A.S			216.550.127



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

	403-2022	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA		SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	397.500.000
	411-2022	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA			66.261.250

#### 7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
PN UPRES DENOR SA MC SI 031-2025	75-8-20092-25	CEMINSUMOS SAS	UPRES DENOR - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO. INSUMOS MÉDICOS Y OTROS SUMINISTROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	249.918.905
PN UPRES DESUC MIC 027 2025	39-8-20032-25	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO, ODONTOLOGICO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION ASISTENCIAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE COMPRENDEN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD SUCRE Y GRUPO DE INCORPORACION SUCRE.	29.662.500

#### 7.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda los códigos UNSPSC 422034 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

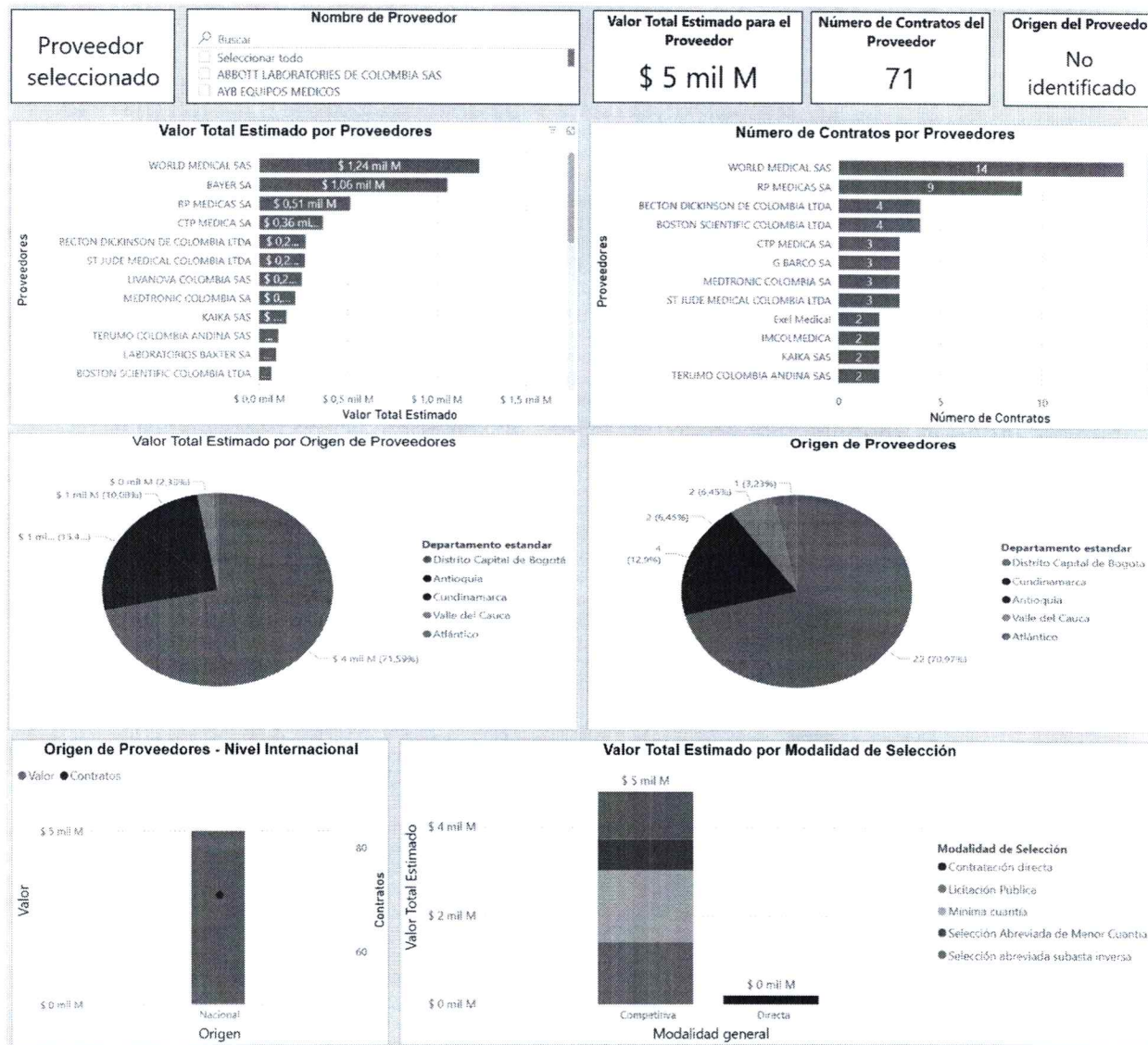
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

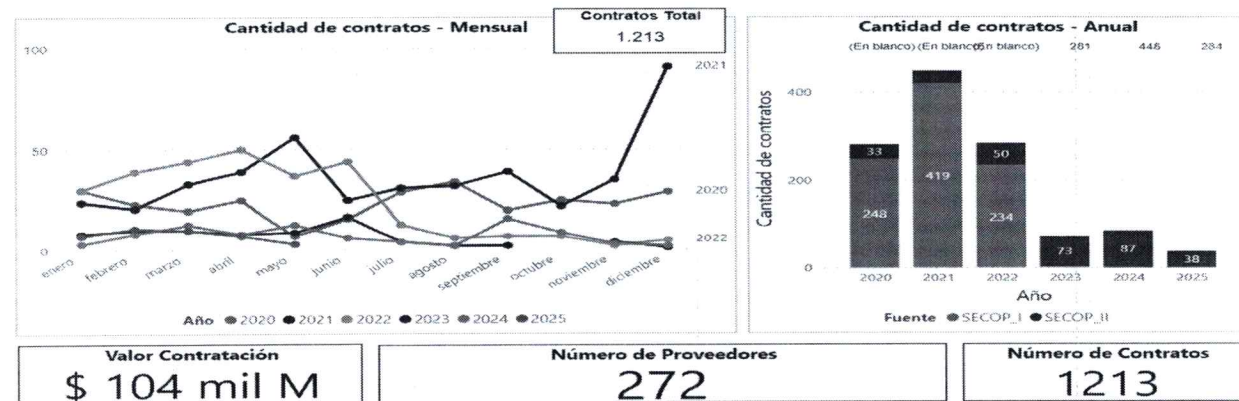


ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

intervencionista y laboratorios de caracterización cardiaca y 422215 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales, el cual arrojó el siguiente resultado:

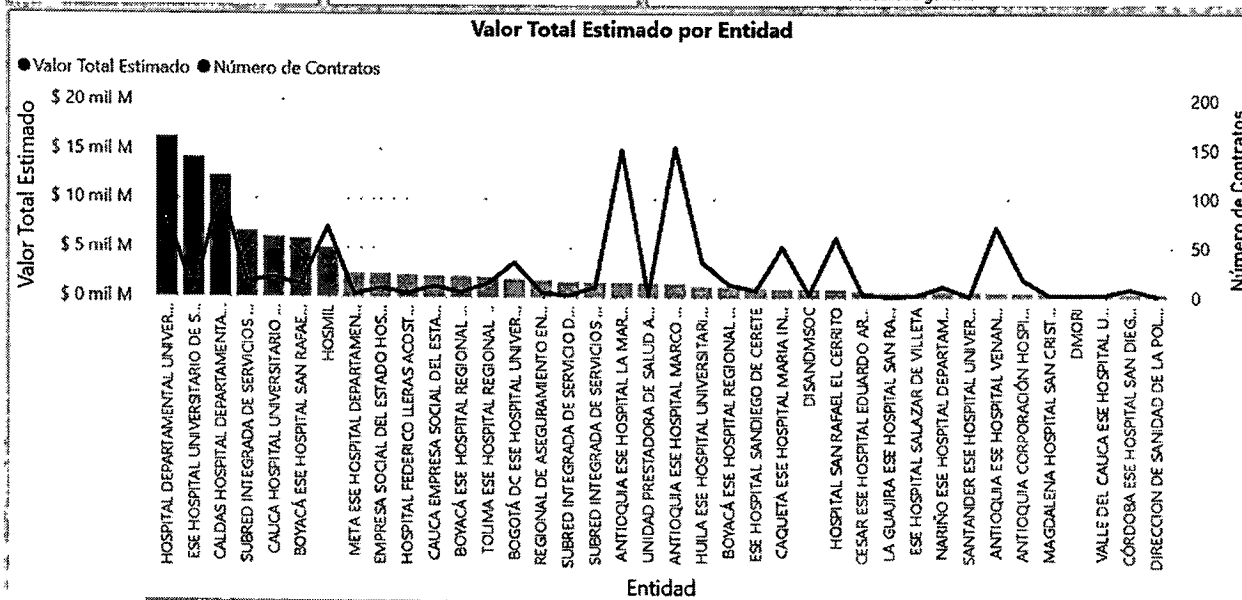
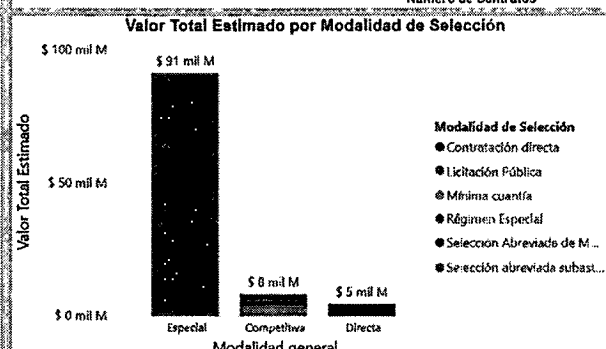
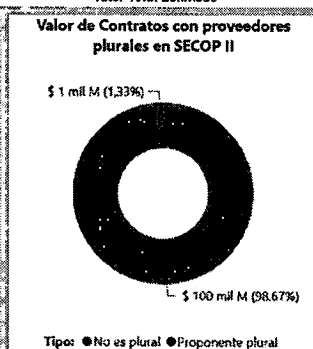
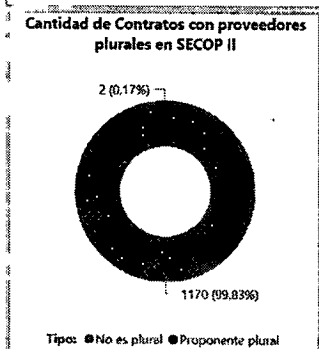
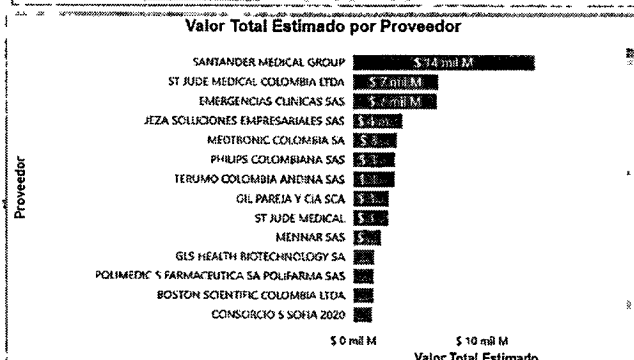
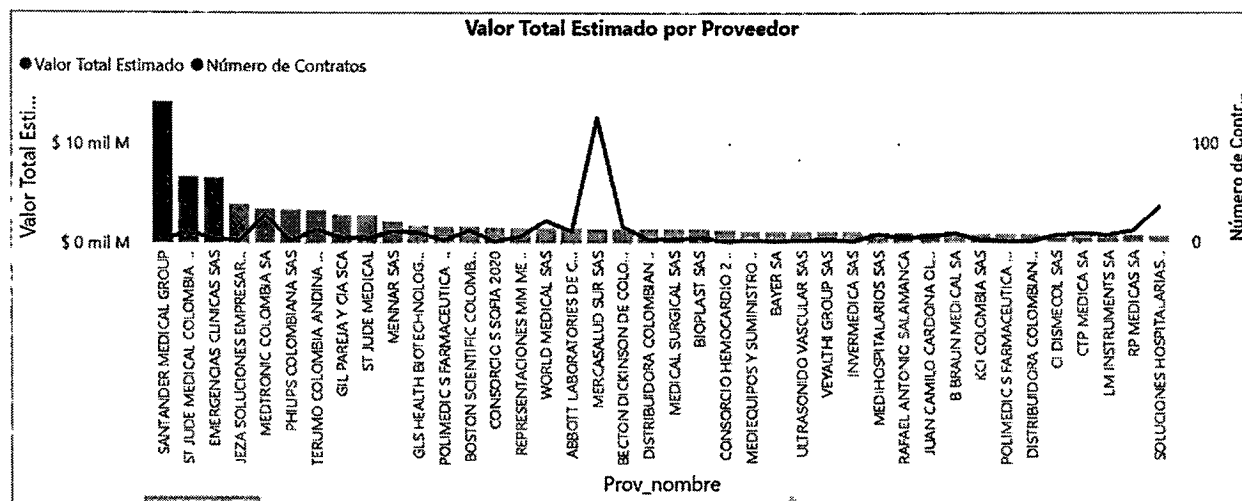


De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 422034 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de caracterización cardiaca y 422215 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales, el cual arrojó el siguiente resultado:





ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML



**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

## 7.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-238-2025-HOMIL**, para la solicitud de cotización para el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR Y HEMODINAMIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian doscientas cincuenta y cuatro (254) empresas inscritas, de las cuales se recibió cotización por parte de cuatro (4), así:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-238-2025-HOMIL	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	23/05/2025 10:43 AM	65.917.908
COT-238-2025-HOMIL	WORLD MEDICAL SAS	22/05/2025 2:05 PM	52.018.402
Cotización EEI 238-2025 Homil	BECTON DICKINSON	22/05/2025 9:33 AM	1.250.000
COT-238-2025-HOMIL	B Braun Medical SA	21/05/2025 10:19 AM	1.982.820

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

### ➤ WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Evento	Fecha
Número de Registro	986264
Fecha de Renovación	2025
Fecha de Emisión	20250926
Fecha de Modificación	20250722
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Empresa	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD GENERAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Categoría de la Empresa	SOCIEDAD PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	2025/03/05
Empadronamiento Social	SI

### ➤ BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

**BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Ubicación: Bogotá, NIT 80020265-6

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	15830
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250324
Fecha de Matricula	19720428
Fecha de Vigencia	20250602
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250409
Emprendimiento Social	N

**Actividades Económicas**

- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, enbotellados, con envases, de líquidos
- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 3211 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 8999 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

➤ **ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA**

**ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Ubicación: Medellín Paralelepípedo, NIT 81020705-8

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	28300003
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250328
Fecha de Matricula	20000207
Fecha de Vigencia	20250328
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250328
Emprendimiento Social	N

**Actividades Económicas**

- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

➤ **B BRAUN MEDICAL S A**

**B BRAUN MEDICAL S A**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Ubicación: Bogotá, NIT 86628542-18

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	3341
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250316
Fecha de Matricula	19720424
Fecha de Vigencia	20250316
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250312
Emprendimiento Social	N

**Actividades Económicas**

- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y de líquidos
- 2499 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos, incluidos materiales
- 3211 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

**7.7. PRECIOS HISTORICOS**

El comité económico tomó como referencia los precios históricos de los contratos 434-



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

2023 y 457-2023, los cuales se actualizaron de acuerdo al IPC acumulado del 2023 (9,28) y 2024 (5,20%), así:

### **VER ANEXO EXCEL "ESTRUCTURACION ECONOMICA"**

#### **7.8. ANALISIS DE COTIZACIONES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a la comparación del último valor contratado actualizado y de los valores cotizados de los insumos requeridos y que cumplan con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

### **VER ANEXO EXCEL "ESTRUCTURACION ECONOMICA"**

#### **7.9. METODO DE ANALISIS**

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que no se tomó en cuenta los precios históricos, el comité económico estructurador establece el precio techo bajo las siguientes condiciones

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es menor al veinte por ciento (20%) se tomará como precio techo el MENOR VALOR.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es mayor entre el veintiún por ciento (21%) al cuarenta por ciento (40%), se tomará como precio techo la MEDIA GEOMETRICA.
3. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es mayor al cuarenta y un por ciento (41%), se tomara como precio techo el PROMEDIO.

### **VER ANEXO EXCEL "ESTRUCTURACION ECONOMICA"**

#### **7.10. PRECIO TECHO, PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Lote No. 1	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO - CIRUGIA VASCULAR				PRECIO TECHO		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	CATETER DE IMPLANTACION PARA QUIMIOTERAPIA ADULTO DE 6.0 FR A 8,5 FR	CATETER IMPLANTABLE ADULTO . RADIOPACO DE 6.0 A 8.5 FR CATETER EN POLIURETANO DE TERCERA GENERACION CHRONOFLEX , RESERVORIO EN TITANEO O POLIOXIMETILENO. FLUJO DE 22 HASTA 30 MILILITROS POR MINUTO CON AGUJA DE 18 G. LONGITUD DEL CATETER ENTRE 45 A 60CMS CATETER COMPUESTO DE: (PUERTO DE ACCESO EN POLIOXIMETILENO , POLIURETANO CON PROTUBERANCIAS DE PALPACION), ANILLO DE CONEXIÓN , ELEVADOR VENOSO. INTRODUTOR PARA RL	UNIDAD	1	1.502.933	N/A	1.502.933



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

		CATETER, TUNELIZADOR FLEXIBLE Y PROTECTOR COMPATIBLE CON CATETER, GUIA HIDROFILICA COMPATIBLE CON CATETER, INTRODUCOR, JERINGA DE 10 CC Y AGUJA RECTA Y ANGULADA PSRA PERMEABILIDAD DEL CATETER.					
--	--	--	--	--	--	--	--

Lote No. 2	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA				PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y / SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	OCLOSORES DE DUCTUS TIPO I	OCLOSORES DE DUCTUS TIPO I DISPOSITIVO AUTO EXPANDIBLE PARA CIERRE DE DUCTUS FAMILIA I DIFERENTES TAMAÑOS DESDE 3 MM A 16 MM. UNIDAD 1	UNIDAD	1	7.375.689	N/A	7.375.689
2	OCLOSORES DE DUCTUS TIPO II Y MEDIDAS ADICIONALES	OCLOSORES DE DUCTUS TIPO II Y MEDIDAS ADICIONALES. DISPOSITIVO AUTO EXPANDIBLE DE LIBERACION CONTROLADA, PARA CIERRE DE DUCTUS FAMILIA II Y MEDIDAS ADICIONALES PARA DEFECTOS DE 2MM A 6MM. DIFERENTES TAMAÑOS DIAMETROS DESDE 3 MM A 6 MM Y LONGITUD DE 2MM A 6 MM. UNIDAD 1	UNIDAD	1	7.454.500	N/A	7.454.500
3	OCLOSORES PARA EMBOLIZACION VASCULAR PERIFERICA PLUG VASCULARES	OCLOSORES PARA EMBOLIZACION VASCULAR PERIFERICA. DISPOSITIVO AUTO EXPANDIBLE PARA EMBOLIZACION ARTERIAL Y VENOSA PERIFERICA CON DEFECTOS MINIMO DE 2MM DE DIAMETRO Y LONGITUD 13 MM, FAMILIAS I,II,III Y IV. DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS.	UNIDAD	1	3.800.000	N/A	3.800.000
4	SISTEMAS DE LIBERACION PARA OCLOSORES DE DUCTUS	SISTEMAS DE LIBERACION CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:*VAINA, *DILATADOR, CARGADOR, VÁLVULA HEMOSTÁTICA Y CABLE DE LIBERACIÓN; COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO QUE SE SELECCIONE, VARIAS MEDIDAS.	UNIDAD	1	1.666.070	N/A	1.666.070
5	DISPOSITIVO CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	DISPOSITIVO AUTOEXPANDIBLE PARA CIERRE DE DEFECTO INTERAURICULAR DIFERENTES TAMAÑOS CON OPCION DE BAJOS PERFILES PARA PACIENTES DE MINIMO 14 KG. DIFERENTES TAMAÑOS DESDE 6 MM HASTA 40 MM.	UNIDAD	1	10.600.000	N/A	10.600.000
6	SISTEMA DE LIBERACION DE DISPOSITIVO DE CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	SISTEMAS DE LIBERACION CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:*VAINA, *DILATADOR, CARGADOR, VÁLVULA HEMOSTÁTICA Y CABLE DE LIBERACIÓN; COMPATIBLE CON EL DISPOSITIVO QUE SE SELECCIONE, DIFERENTES DIAMETROS DESDE 6FR HASTA 12 FR BAJO PERFIL PARA PACIENTES DE MINIMO 14 KG	UNIDAD	1	1.666.070	N/A	1.666.070
7	BALÓN DE MEDICION PARA USO DE CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	BALON DE MEDICION PARA CIERRE DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR O PRUEBAS DE OCLUSION CON MARCAS DE CALIBRACION RADIOPACAS. DIFERENTES MEDIDAS DESDE 18 MM A 24 MM.	UNIDAD	1	1.428.000	N/A	1.428.000
8	GUIA AMPLATZ ALTO SOPORTE 260	GUIA DE ALTO SOPORTE 0.035 CON FLEXIBLE 1.5MM EN JOTA, 260 CM DE ACERO INOXIDABLE Y REVESTIMIENTO PTFE, PARA USO DE CIERRE DE DEFECTO, INTER AURICULAR Y DUCTUS	UNIDAD	1	410.933	N/A	410.933
9	GUIA CUERPO SUAVE 300	GUIA DE CUERPO SUAVE 0,035 CON PUNTA FLEXIBLE 6 MM EN JOTA 300	UNIDAD	1	517.789	N/A	517.789

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

		PARA USO DE CIERRE DE DEFECTO INTERVENTRÍCULA NR					
10	DISPOSITIVO PARA CIERRE DE FORAMEN OVAL PERMEABLE PFO	DISPOSITIVO AUTOEXPANDIBLE PARA CIERRE DE FORAMEN OVAL, DIFERENTES MEDIDAS DESDE 18 MM A 35 MM DISCOS SIMÉTRICOS Y ASIMÉTRICOS.	UNIDAD	1	10.600.000	N/A	10.600.000
11	DISPOSITIVOS PARA CIERRE DE CIA MULTI-FENESTRADA	DISPOSITIVO AUTOEXPANDIBLE PARA CIERRE DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR FENESTRADA, DIFERENTES MEDIDAS DESDE 18 MM A 35 MM DISCOS SIMÉTRICOS.	UNIDAD	1	10.600.000	N/A	10.600.000

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	VALOR LOTE
1 CATÉTER DE IMPLANTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	210.000.000
2 HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	100.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>310.000.000</b>

**NOTA 1:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

**NOTA 2:** El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem de cada uno de los lotes, so pena de ser rechazado en su oferta.

**NOTA 3:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

**NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 5:** El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem.

### 7.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo a solicitud del Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado.

### 7.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

#### Comparación Absoluta

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

#### Donde

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**O** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

#### Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor,*

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

*responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)  
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

## **8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditarán a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

## **8.1 DOCUMENTOS DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### **8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

### **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

- En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
  - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
  - d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

### **PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado del informe de evaluación.

### **Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-028-2025-HOMIL

Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

### **8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### **8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

### **8.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

### **8.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

### **8.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

### **8.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

### **8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### **8.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### **8.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### **8.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

### **8.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ][www.gov.co](http://www.gov.co)) - <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

### **8.1.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

### **8.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

**NOTA:** Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

### 8.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

---

#### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0</b>
<b>TOMADOR:</b>	Oferente.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015 )
<b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b>	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
<b>CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA</b>	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

### **NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA**

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.  
(... )*

**Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

### **8.1.18 EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR Y HEMODINAMIA"** o **"SUMINISTRO DE INSUMOS O DISPOSITIVOS DE CIRUGÍA VASCULAR Y HEMODINAMIA"** o **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE CIRUGÍA VASCULAR"** o **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE HEMODINAMIA"**.
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial por lote expresado en SMLMV.

### 8.1.18.1. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42143301	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	33 - Equipo y suministros de quimioterapia
42221500	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 - Productos para administración intravenosa y arterial	15 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42203400	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	20 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	34 - Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

El RUP puede contener los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Que en atención al Concepto N° C-776, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 24-11-2025 se indica que los códigos UNSPSC no son causal de rechazo de las ofertas y que son un simple método para unificar el lenguaje usado por los participantes dentro del proceso de selección, como se indica a continuación:

**"las entidades estatales no podrán rechazar las ofertas presentadas por oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, pese a que hubiesen incurrido en yerros frente a la identificación de las actividades que correspondan a la experiencia. Así las cosas, en la medida que la clasificación de la experiencia a través de la utilización de los códigos UNSPSC no resulta ser un medio de acreditación de la misma sino un simple método para la unificación del lenguaje usado por los participantes dentro del proceso de selección, la presentación de códigos distintos a los que corresponden a la actividad exigida como experiencia no podrá ser causal de rechazo de las ofertas"**

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

siempre y cuando el oferente acredite en debida forma la experiencia exigida por la entidad contratante dentro de los pliegos de condiciones”.

### 8.1.18.2. VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

LOTE	VALOR LOTE	VALOR EN SMLMV
1	210.000.000	147,253
2	100.000.000	70,249

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42143301	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	33 - Equipo y suministros de quimioterapia
42221500	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 - Productos para administración intravenosa y arterial	15 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42203400	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	20 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	34 - Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

El RUP puede contener los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

### 8.1.18.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMML

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - . Nombre de la empresa Contratante.
  - . Dirección y Teléfono del contratante.
  - . Nombre del Contratista.
  - . Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - . Número del contrato (si tiene).
  - . Objeto del contrato.
  - . Lugar de ejecución
  - . Actividades ejecutadas. Estado del contrato
  - . Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - . Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - . Valor del contrato.
  - . Valor ejecutado
  - . Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**NOTA 1:** Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

#### **8.1.18.4. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

**1. Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

Consortios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

**2.** La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

**3.** Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

**4.** Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

**5.** En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

**6.** Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

**7.** Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

**8.** El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**9.** Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

**NOTA 1:** El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

**NOTA 4:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

#### **8.1.18.5. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS**

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- . Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- . Valor del contrato
- . Objeto total del contrato
- . Fecha de suscripción e iniciación
- . Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- . Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- . Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden tener los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42143301	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	33 - Equipo y suministros de quimioterapia
42221500	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 - Productos para administración intravenosa y arterial	15 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42203400	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	20 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	34 - Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

#### 8.1.18.6. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

**NOTA 2:** En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

**NOTA 3:** La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

**NOTA 4:** El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

**NOTA 5:** En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

## **8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

### **8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales 1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección <b>Mis relaciones</b> , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)

#### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

### **8.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)**

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

## **8.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

### **8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.**

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

#### **CERTIFICACION BANCARIA.**

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

## DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

**Nota:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

### 8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con **corte a 31 de diciembre 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

**Nota:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

### INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2024** contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extendiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

con corte a **31 de diciembre de 2024** que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

### 8.3.3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de ciento cincuenta (150) empresas con los códigos CIIU C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, así:

Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	INDICADOR DE LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERATIVA/GASTOS FINANCIEROS)	RENTA PATRIMONIAL (UTILIDAD OPERATIVA/PATRIMONIO)	RENTA ACTIVA (UTILIDAD OPERATIVA/ACTIVO)
ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,39	0,75	0,49	0,33	0,08
NOVAMED S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,77	0,35	6,31	0,26	0,17
ADIUM COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,40	0,65	3,74	0,35	0,12
CORPOMEDICA S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,48	0,34	0,16	0,01	0,01
PERFUMES & COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,26	0,83	18,57	0,83	0,14
LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,72	0,32	98,88	0,12	0,08
PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,92	0,54	2,10	0,44	0,20
SYNTOFARMA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,61	0,63	0,86	0,18	0,07
FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7,06	0,16	7,52	0,13	0,11
AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,34	0,68	0,40	0,10	0,03
BIOTOSCAN FARMAS.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,66	0,62	0,99	0,10	0,04

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,85	0,52	2,41	0,18	0,09
LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,19	0,51	2,98	0,25	0,12
ADHESIVOS INTERNACIONALES ADHINTER S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,27	0,29	0,45	0,14	0,10
BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,51	0,72	0,51	0,11	0,03
LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,55	0,19	27,08	0,19	0,15
GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,43	0,39	15,79	0,23	0,14
GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,46	0,41	0,72	0,24	0,14
NO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,17	0,73	2,60	0,15	0,04
HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,87	0,53	16,74	0,85	0,40
CHALVER ZONA FRANCA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,00	0,36	2,48	0,23	0,15
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,27	0,71	3,70	0,04	0,01
ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,02	0,90	2,65	0,11	0,01
ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,00	0,19	1,87	0,09	0,07
MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,69	0,56	52,04	0,37	0,16
MEDIHUMANA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,28	0,42	3,02	0,23	0,13
FARMALOGICA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,99	0,70	5,65	0,37	0,11
PHARMADERM S. A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,30	0,20	79,10	0,56	0,45
MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,17	0,23	16,84	0,10	0,08
BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,66	0,37	1,06	0,17	0,11
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	14,49	0,05	13,83	0,05	0,04
FAGRON COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,19	0,52	5,99	0,18	0,09
IPINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,10	0,91	2,28	0,67	0,06
MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,92	0,22	7,02	0,11	0,08
MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,64	0,60	5,87	0,23	0,09
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,04	0,55	4,61	0,13	0,06
NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,21	0,72	32,36	0,16	0,04
PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,64	0,52	13,00	0,11	0,05
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,62	0,44	44,60	0,12	0,07
PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,53	0,59	1,23	0,05	0,02
CLARIPACK S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,47	0,40	2,15	0,15	0,09
VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,64	0,31	5,67	0,24	0,17
DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,87	0,30	18,08	0,17	0,12
COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,79	0,46	15,75	0,40	0,22

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-028-2025-HOML

LABORATORIOS LEGRAND SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,04	0,38	4,50	0,37	0,23
LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,33	0,36	4,78	0,18	0,12
UNIDROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,16	0,72	0,79	0,10	0,03
Laboratorios Baxter S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,45	0,22	1,07	0,04	0,03
LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,63	0,60	0,76	0,07	0,03
Ronelly SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,70	0,58	22,16	0,27	0,11
ESSENSALE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,65	0,51	4,45	0,22	0,11
Axon Pharma SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,48	0,64	2,98	0,48	0,17
SKINDRUG S. A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,67	0,29	28,72	0,77	0,54
C.I. NATURMEGA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,61	0,61	1,15	0,17	0,06
LH SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,22	0,45	1,58	0,16	0,09
PHARMETIQUE SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,39	0,43	0,28	0,02	0,01
TERUMO COLOMBIA ANDINA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,72	0,57	23,81	0,28	0,12
FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,46	0,60	3,69	0,14	0,06
STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,36	0,25	0,65	0,10	0,08
EUROFARMA COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,12	0,24	9,05	0,09	0,07
ZOETIS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,32	0,68	0,73	0,08	0,02
SHERLEG LABORATORIES SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,92	0,21	3,83	0,18	0,14
NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,60	0,81	0,73	0,06	0,01
LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,23	0,77	5,58	0,29	0,07
BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,99	0,49	5,50	0,18	0,09
PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,05	0,20	1,70	0,16	0,13
HALEON COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,55	0,61	0,61	0,30	0,12
Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,69	0,36	7,28	0,17	0,11
ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,35	0,71	0,64	0,09	0,03
DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,69	0,62	0,98	0,35	0,13
PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,67	0,55	3,78	0,32	0,14
IMMUNOTEC COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,35	0,71	0,07	0,06	0,02
BIIB COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,11	0,88	11,53	0,45	0,05
FAREVA VILLARICA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,15	0,34	6,39	0,03	0,02
CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,50	0,65	0,91	0,06	0,02
Megalabs Colombia SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,94	0,22	0,10	0,02	0,01

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,94	0,18	0,24	0,07	0,06
AUDIFARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,00	0,95	5,31	0,58	0,03
TECNOFAR TQ S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,73	0,11	0,05	0,01	0,01
SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,96	0,45	0,73	0,01	0,01
LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,85	0,55	1,30	0,12	0,05
OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,61	0,69	6,90	0,30	0,09
EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,64	0,41	0,33	0,03	0,02
CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,54	0,59	2,38	0,02	0,01
LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,36	0,45	0,29	0,06	0,03
QUINBERLAB	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,40	0,66	0,71	0,03	0,01
AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,44	0,42	1,29	0,15	0,09
LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,77	0,52	0,43	0,13	0,06
MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,84	0,25	0,06	0,01	0,01
BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,34	0,75	0,88	0,07	0,02
DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,90	0,35	0,38	0,03	0,02
BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,72	0,25	2,93	0,08	0,06
EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11,05	0,09	0,11	0,01	0,01
DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,43	0,67	0,43	0,08	0,03
disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,09	0,16	0,47	0,15	0,12
LABORATORIO DE PRODUCTOS NATURASOL MORENO GARCIA ROJAS E HIJOS Y CIA S EN SC	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,82	0,68	0,45	0,05	0,01
CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,43	0,35	0,45	0,03	0,02
LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,97	0,32	0,15	0,04	0,02
DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,54	0,77	8,50	0,28	0,06
NOVALFARM SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,86	0,50	2,06	0,39	0,19
TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,32	0,42	0,74	0,20	0,12
EUROETIKA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,15	0,65	1,77	0,26	0,09
LABORATORIOS MEDICK SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,45	0,32	0,05	0,02	0,01
ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,91	0,53	3,79	0,38	0,18
BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,60	0,45	0,75	0,07	0,04
LABORATORIOS NATURFAR SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,59	0,36	0,50	0,02	0,02
DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,43	0,53	0,06	0,01	0,01

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,28	0,27	0,14	0,02	0,01
DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,10	0,81	2,81	0,86	0,16
COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	4,99	0,50	0,47	0,11	0,05
LABORATORIOS BLASKOV LIMITADA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7,31	0,33	0,27	0,02	0,02
ILENDER COLOMBIA SA,	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,08	0,91	5,00	0,53	0,05
PHARVET SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,00	0,34	0,34	0,06	0,04
DROGAS S&S S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,39	0,53	0,33	0,02	0,01
IINVERFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,27	0,35	1,74	0,03	0,02
LIMOR DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,17	0,60	1,29	0,20	0,08
PRODUCLINICOS DEL SUR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,48	0,51	0,87	0,12	0,06
BEHNER S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,30	0,72	0,23	0,08	0,02
ZUMO TECNOLOGIA ZUMOTEC SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,08	0,40	0,69	0,08	0,05
FARMACIA DROGUERIA SAN JORGE LTDA DROGUERIA SAN JORGE LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	3,55	0,19	0,68	0,09	0,08
FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,57	0,50	0,90	0,11	0,06
JAQUIN DE FRANCIA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,75	0,20	0,13	0,02	0,01
MINIMARKET JGB S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,65	0,34	2,52	0,08	0,05
NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,53	0,76	0,76	0,29	0,07
VITTAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,90	0,49	1,58	0,08	0,04
MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,75	0,45	0,06	0,01	0,01
INVERSIONES BIS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,97	0,37	0,39	0,05	0,03
DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,16	0,79	1,21	0,33	0,07
LABORATORIOS FUNAT SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,48	0,73	61,15	0,48	0,13
DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,39	0,87	2,27	0,40	0,05
Ivanagro S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,50	0,56	0,19	0,03	0,01
DROGUERIA ETICA S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	3,36	0,34	1,23	0,05	0,04
OXISALUD SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,29	0,47	0,17	0,06	0,03
HUMMALAB S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,88	0,77	15,28	0,25	0,06
DISTRIMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,88	0,54	0,41	0,04	0,02
PROVENZAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,16	0,75	7,33	0,70	0,18
BH SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,45	0,69	0,21	0,08	0,02
COMEDICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,56	0,60	0,28	0,06	0,02

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,31	0,71	13,03	0,29	0,08
OXIGENOS DEL SUR SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,62	0,39	0,43	0,08	0,05
SURTIFARMACIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,97	0,44	47,56	0,21	0,11
MENNAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,53	0,54	0,35	0,08	0,04
ETANOLES DEL M AGDALENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,42	0,68	4,75	0,57	0,19
AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,68	0,53	0,19	0,06	0,03
ALMACENES JR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2,06	0,68	2,22	0,20	0,06
H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,67	0,52	0,59	0,06	0,03
LABORATORIOS SFC LTDA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,32	0,24	0,32	0,03	0,02
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	5,94	0,54	0,42	0,03	0,01
DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,58	0,66	1,80	0,14	0,05
TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,08	0,49	0,71	0,34	0,18
	MIN	1,00	0,05	0,05	0,01	0,01
	MAX	14,49	0,95	98,88	0,86	0,54
	MEDIA GEOMETRICA	2,18	0,45	1,60	0,11	0,05
	PROMEDIO	2,56	0,50	6,26	0,18	0,08

### 8.3.4. INDICADORES GENERALES

#### A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

##### INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomara el promedio entre el valor mínimo y la media geométrica del indicador de liquidez, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

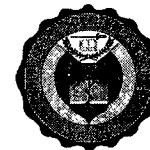
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

##### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara el promedio del valor máximo y media geométrica del indicador de endeudamiento se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la media geométrica del indicador de razón de cobertura de intereses, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos de interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

*Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,4	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,6	(Veces)

### B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomará la media geométrica del indicador de rentabilidad del patrimonio se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomará el promedio del indicador de rentabilidad del activo se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,11	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,05	(Veces)

### 8.3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MYPIME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

#### **A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **INDICE DE LIQUIDEZ**

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

##### **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos de interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

*Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	75	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1	(Veces)

## C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

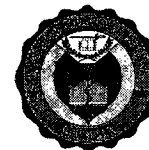
### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,08	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)

#### 8.4. OFRECIMIENTO TÉCNICO

FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO	
1	Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

**Nota:** Es de señalar, que el ofrecimiento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta, en consecuencia, la no presentación de ofrecimiento en los términos señalados en el presente numeral no será subsanable.

#### 8.4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	<b>REGISTRO INVIMA SANITARIO</b> Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
2	<b>CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b> Presentar los certificados que se ajusten a la naturaleza jurídica y contractual de su empresa o establecimiento:

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los importadores y comercializadores de dispositivos medicos</li> <li>• Certificado de cumplimiento de Buenas prácticas de manufactura, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los establecimientos dedicados a fabricar, semielaborar, envasar y empacar dispositivos médicos</li> <li>• Concepto técnico vigente de condiciones sanitarias otorgado por Secretaría de Salud correspondiente a nombre del proponente para los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos</li> </ul>
3	<p><b>CARTA DE DISTRIBUCIÓN</b></p> <p>Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.</p>

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

CUESTIONES	FUENTES	FEEDBACK	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBLEMA IDENTIFICADO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	¿TRATAMIENTO/CONTRATACIONES IMPLEMENTADAS?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUIBRILIBRIO FINANCIERO DE LA ENTIDAD?	PERSONA RESPONSABLE POR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO / CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN								
															CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	ESPECTIVO	EXECCION	FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	5	MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN O ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE PRECIOS SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DEL DÓLAR DE HASTA EL 20% EN LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% EN LA TRM EN PROMEDIO DURANTE TRES MESES, LAS PARTES CONTRATANTES ENTRARÁN A VERIFICAR LA SITUACIÓN Y SI DEMUESTRA VERACIDAD SE MODIFICARÁ LOS PRECIOS DE COMUN ACUERDO.	PROBLEMA IDENTIFICADO	1	4	5	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	QUE LOS BIENES A ADQUIRIR NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CON TRASTORNA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	1	1	2	BAJO	NO SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y CELEBRACIÓN DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
2	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES A ADQUIRIR NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CON TRASTORNA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	1	1	2	BAJO	NO SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y CELEBRACIÓN DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	EJECUCIÓN	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	CON TRASTORNA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
4	EJECUCIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRASTISTA	LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	1	2	2	RIESGO ALTO	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y O DE VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
5	EJECUCIÓN	LA PROYECCIÓN DE COSTOS INADECUADA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU	1	1	2	RIESGO ALTO	100% AL CONTRASTISTA	DURANTE LA EVALUACIÓN EL ANALISIS DE PRECIOS	1	1	2	RIESGO ALTO	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO	CON LA EXPEDICIÓN	CON LA EXPEDICIÓN	MENSUAL

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOIML

Nº	OBJETO DE LA LICITACIÓN	ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PROPIUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ESBOZO	AL CONTRATISTA	ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGÍA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DEBIDO PROCESO	ESBOZO	NO SUPERVISOR	INTENTO DEL CONTRATO	SUSCIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS DE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
6	SOCIAL EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3 2 1	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 1	NO SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
7	SOCIAL EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA PARTES	2 1 1	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	2 1	COMITÉ ESTRUCTURADOS Y GERENTE DEL PROYECTO	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTEN AL ACORDE DEL OBJETO DEL PROCESO.	ANTES DE LA COTIZACIÓN.
8	SOCIAL EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O	NUEVAS OBLIGACIONES PARA	4 2 2	HOSPITAL	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE	2	CONTRATISTA HOSPITAL	EJECUCIÓN	DURANTE	CON EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	EN EL MOMENTO QUE OCURRA.

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868  
 CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

9	CONDICIONES REGULATORIAS	CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEA APLICABLES AL CONTRATO.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGO DERIVADO DE LA PÉRDIDA, DAÑO, ROBO O DETERIORO DE LOS INSUMOS ANTES DE SU ENTREGA EFECTIVA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	5	3	2	1	1	2	NO	MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	
9	EJECUCIÓN		NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA ASUME EL TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO LOS COSTOS POR REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O SINIESTRO.	5	3	2	1	1	2	NO	MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESQUEMAS LOGÍSTICOS EFICIENTES Y ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01.V4





## 10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015 ).	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
<b>PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

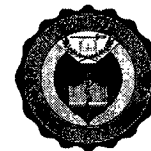
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOML

refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

#### 11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

Pais Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	NO

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-028-2025-HOMIL

ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

## 12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	Dra. Eliana Patricia Ramirez Cano	Subdirector Médico Subdirección Médica	
<b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b>	Dra. William Sanchez	Jefe Unidad Clínico Quirúrgica Unidad Clínico Quirúrgico	
<b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b>	Alejandro Villamizar Torres	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
<b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b>	Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Profesional de Defensa-Área de Gestión de Contratos	

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4